

**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 202605

SANTIAGO, 13 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1214/12100 de fecha 05 de octubre de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto de Policía de Investigaciones de Chile, se informó que el extranjero **Javier Manuel CORTAZAR GUZMAN**, de nacionalidad colombiana, se presentó en el sector de entrada internacional a efecto de realizar su control migratorio, siendo entrevistado por el motivo de su viaje, verificando que el extranjero en mención registra una condena de 4 años de cárcel, dictada en el año 2011 por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Palmira Valle Colombia, por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; b) Que por el motivo señalado el extranjero en mención fue impedido de ingresar al país, siendo reembarcado a su país de origen con fecha 05 de octubre de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE Indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Javier Manuel CORTAZAR GUZMAN**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte Ordinario Colombiano Nº AR600213 y Pasaporte Ordinario Español Nº AAA854269.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

Jefe División Jurídica
LCP/AAA/RSD/GCH/CPA
22.10.2015
CPA

MUEL ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.

GABRIELA CABELLOS HUARCA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUPLENTE